

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración del bien, si bien, en la segunda, será con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Asimismo, por medio del presente, y en su caso, se notifica a los deudores la celebración de las mencionadas subastas.

Sexta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Como propiedad de don Manuel Moraña Pérez. Finca rústica denominada «Tras Veá», sita en Sales-Illore, que mide 1 hectárea 39 áreas 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santiago, con el número 10.657, tomo 1.189, libro 108, folio 88.

Valorada en 88.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 14 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ramón Sánchez Herrero.—El Secretario.—31.879.

### VILAFRANCA DEL PENEDÉS

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 262/1997, seguido a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador don Ignacio F. Seguí García, contra doña Montserrat Bertrán Torres, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Parcela de terreno sito en término de Sant Martí Sarroca, barrio Can Lleó y partida «Casa Baltà»; mide 171 metros cuadrados, aproximadamente. Contiene en su interior una casa, en parte adosada a la que forma parte del resto de finca matriz, de la que ésta se segregó, y en parte separada de ella por un patio que forma parte del citado resto de finca matriz. La casa se compone de una planta baja y una planta alta, cada una de las cuales tiene una superficie construida de 96 metros 40 decímetros cuadrados; con recibidor, comedor-estar, aseo, despensa, «hall», lavadero y garaje en la planta baja, y cinco habitaciones, dos baños y una terraza de 5 metros 10 decímetros cuadrados en la planta alta. Linda: Norte, con casa del resto de finca matriz, de don José Bertrán Solé; ese, con terreno de la finca matriz antes citada; oeste, con finca de don Pedro Bertrán Solé, y sur, con camino de Can Lleó, por donde tiene su acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, tomo 1.020, libro 37 de Sant Martí Sarroca, folio 19, finca número 2.316, inscripción quinta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Penedés, 3, primero, el día 23 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 21.937.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría

de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo. De suspenderse cualquier de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, y sirviendo el presente de notificación a la deudora para el caso de que no fuere hallada.

Dado en Vilafranca del Penedés a 13 de mayo de 1999.—La Juez, señora López García.—La Secretaria.—31.537.

### VILLARCAYO

#### Edicto

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villarcayo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, respecto del bien de la fundación, de fechas de 15 de marzo de 1872 y de 4 de octubre de 1869, respecto a Curato, Escuela Elemental Completa de Primera Educación, dotación a dos jóvenes y guarda de ganados, por don Ángel de Pereda y su esposa, doña María Juana de Utrilla, así como las casas o edificios destinados, por el citado fundador para el curato, escuela y habitación del Profesor de instrucción primaria, todo ello en el pueblo de Villabáscones de Sotoscueva (Burgos), promovido por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, en representación de doña Luz Fernández Sainz.

Y por medio del presente edicto se hace el segundo llamamiento, habiendo comparecido alegando derecho y quinto grado de parantescos don Ángel Gómez Martínez y don Ábel Gómez Martínez, así como a los parientes de don Ángel Pereda, sean del grado que fueren, siempre que sean naturales y vecinos de Villabáscones de Sotoscueva (Burgos), para que comparezcan ante este Juzgado, debiendo acompañar los documentos y el correspondiente árbol genealógico, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación, conforme a los artículos 1.107 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villarcayo a 17 de noviembre de 1997.—El Juez, Eduardo Corral Corral.— El Secretario.—31.961.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, a 9 de julio de 1999, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución, número 694/1998, instado por don Ramón Vivas Castaño, don José Ramón Vivas Rubio, don Antonio Martínez Beltrán, don Antonio Mochón Lozano y don Juan Pareja Vega,

frente a «Construcciones Planta 5, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

#### Primer lote:

1.º Plaza de aparcamiento número 18.706-N. Número 214. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plaza de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que le corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 14. Referencia técnica 1.214, sita en la planta baja, 2, del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículo denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/1996.

3. Embargo preventivo del Juzgado a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

4. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, número de ejecución 553/1998.

2.º Plazo de aparcamiento número 18.708-N. Número 215. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 213, referencia técnica 1.213, sita en la planta baja, 2, del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominada «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/1996.

3. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

4. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, número de ejecución 553/1998.

#### Segundo lote:

1.º Plaza de aparcamiento número 18.710-N. Número 216. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que le corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 216. Referencia técnica 1.216, sita en la planta baja, 2, del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículo denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/1996.

3. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

4. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, número de ejecución 553/1998.

2.º Plaza de aparcamiento número 18.712-N. Número 217. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 215, referencia técnica 1.215, sita en la planta baja, 2, del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominada «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/1996.

3. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

4. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, número de ejecución 553/1998.

Tercer lote:

1.º Plaza de aparcamiento número 18.714-N. Número 218. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que le corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 216. Referencia técnica 1.218, sita en la planta baja, 2, del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/1996.

3. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

4. Embargo preventivo del Juzgado Social número 29 de Barcelona, número de ejecución 553/1998.

2.º Plaza de aparcamiento número 18.716-N. Número 219. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 219, referencia técnica 1.219, sita en la planta baja, 2, del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.

2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/1996.

3. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

4. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, número de ejecución 553/1998.

Primer lote: Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 3.466.667 pesetas.

Segunda subasta: El día 18 de octubre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar

parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 2.600.000 pesetas.

Tercera subasta: El día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Segundo lote: Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 3.466.667 pesetas.

Segunda subasta: El día 18 de octubre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 2.600.000 pesetas.

Tercera subasta: El día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Tercer lote: Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 3.466.667 pesetas.

Segunda subasta: El día 18 de octubre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 2.600.000 pesetas.

Tercera subasta: El día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064/694/1998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado,

deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064/694/1998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 9 de julio de 1999.—El Secretario judicial accidental.—31.992.

BILBAO

Doña María Etxeberria Alkorta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social con número 529/1995, ejecución número 31/1998, a instancias de don Luis Enrique del Pino Muel, contra «Comercial de Refractarios, Sociedad Anónima», «Refractarios Vizcaya, Sociedad Anónima», «Euskocubana de Producciones e Importaciones, Sociedad Anónima», «Euskocaribe Sociedad Anónima», «U. B. G., Sociedad Anónima», «Promociones Inmobiliarias B. M. U., Sociedad Limitada» y don Victor Unzalu Garaygordobil, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es al siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Fincas 5.566 y 3.900 del Registro de la Propiedad de Durango, valoradas conjuntamente en 235.000.000 de pesetas.